



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE : FABIOLA CLAROS FIGUEROA
DEMANDADO : NELSON ANDRES GOMEZ VALBUENA
RADICADO : 41-001-40-22-008-2014-00365-00

En atención a lo manifestado por la señora FABIOLA CLAROS FIGUEROA, demandante dentro del proceso de la referencia, en escrito dirigido al correo electrónico institucional del Juzgado el día 21 de abril de 2021, mediante el cual solicita le sea autorizado el pago de depósitos judiciales a su favor, el juzgado se permite manifestar que sería del caso acceder a lo petitionado, de no ser porque el proceso de la referencia está adelantándose un proceso disciplinario y se encuentra archivado desde el 09 de junio de 2017, haciendo que el expediente físico repose en archivo central, es decir, por fuera de las instalaciones del palacio de justicia.

Por otro lado, es importante indicarle que una vez terminado un proceso por pago de la obligación y el mismo es archivado, los depósitos judiciales que reposen dentro de las diligencias, pertenecen a quien son descontados, por ende, no resulta procedente acceder a lo solicitado.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de pago de depósitos judiciales, de acuerdo a lo advertido en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **21 de mayo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **029**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA